



## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y veinte minutos del día Veintisiete de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud numero 2020/482 en la cual se requiere la siguiente información:

- -Boletín de Indicadores del Sistema Nacional de Salud Año 2019-2020
- -Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso, por mes, para 2019 y 2020
- -Cobertura de inscripción en el menos de 1 año, por sexo y mes, para 2019 y 2020
- -Total de atenciones infantiles (inscripciones y controles subsecuentes) **por sexo y mes para 2019 y 2020**
- -Total de atenciones maternas (inscripciones y controles prenatales y puerperales) **por mes para 2019 y 2020**
- -Total de controles prenatales por mes para 2019 y 2020
- -Número de muertes y tasas de mortalidad en: menor de 1 año y menores de 5 años **por mes para 2019** y 2020
- -Cobertura de BGC aplicadas en menores de 1 año por sexo y mes para 2019 y 2020
- -Cobertura de Antipolio en menores de 1 año por sexo y mes para 2019 y 2020
- -Cobertura de Rotavirus en menores de 1 año por sexo y mes para 2019 y 2020
- -Cobertura de Pentavelente en menores de 1 año por sexo y mes para 2019 y 2020
- -Cobertura de SPR a niños de 1 año por sexo y mes para 2019 y 2020
- -¿Tienen indicadores de desnutrición u obesidad de primera infancia?

## Fundamento y respuesta a solicitud.

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el

articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en

los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la

Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección de Enfermedades Infecciosas quienes dieron respuesta

a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo

electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martine

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485 , 2205-7123